Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1084/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN EN EL LLAMADO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción. 19 de Julio de 2011.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorando D.A.I. Nº 426/2011, de la Auditoría Interna Institucional, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en virtud a la providencia de los memos DA. Nº 440/2011 y DA. Nº 441/2011, a fin de remitir informes Ejecutivos de Auditoría Interna.

El Memorándum DGAF. Nº 598/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita, la autorización vía resolución de la Adjudicación que se detalla a continuación:
SERVICIOS DE SEGUROS PÀRA VEHICULOS –ID Nº 213547.-
Empresa Adjudicada: Alfa de Seguros y Reaseguros S.A
Monto Gs. 54.950.000. (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil)
Conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación Nº 32/2011
Se adjunta: Fotocopia del Memorándum DA Nº 440/2011, Fotocopia del Memorándum AII Nº 426/2011, Fotocopia del Informe del Comité de Evaluación Nº 32/2011 con sus anexos y del CDP.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado bajo la modalidad de Contratación Directa **SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS – ID** Nº 213.547 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 32/2011 del Comité de Evaluación de fecha 7 de Julio de 2.011, en el cual manifiesta: "...Realizado los análisis pertinentes el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a la firma **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**. La adjudicación se formalizará mediante la emisión de la orden de servicio respectiva, así como la emisión de las Pólizas objeto del llamado, por un valor total de G. 54.950.000 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil) en base a la propuesta económica presentada por el oferente. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios".

El informe Ejecutivo de la Auditoría Interna Nº 032/2011, por el que se concluyo que, basados en la revisión de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación, y su correspondiente recomendación de adjudicación "*opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales vigentes*", por lo que se recomienda "dar los trámites correspondientes a los documentos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Es copia fiel del original

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1084/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN EN EL LLAMADO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la firma **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, en el llamado de Servicios de Seguros para Vehículos, en la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por un monto de Gs 54.950.000 (Guaranies Cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil). La adjudicacion se formalizará mediante la emisión de la orden de servicio respectiva, así como la emisión de las Pólizas objeto del llamado.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ag